



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- SEÑALETICA- EX-2021-00030940- -
CVSA-DC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA	08-03-22	
	HORA DE INICIO: 09:00	HORA DE FINALIZACIÓN: 10:00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dall'Ó
	Área Solicitante: Gerente de Obras: Ing. Carlos Maknis

ORDEN DEL DÍA

1 Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 30/2021 – Adquisición de Insumos para Tareas de Mantenimiento y Conservación por Administración en Señalética de los Tramos II - IV - V y VI – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales, por Monto superior a PESOS: CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-). Expediente N°: EX-2021-00030940- -CVSA-DC#CVSA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 30/2021 – Adquisición de Insumos para Tareas de Mantenimiento y Conservación por Administración en Señalética de los Tramos II - IV - V y VI – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales, por Monto superior a PESOS: CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-). Expediente N°: EX-2021-00030940- -CVSA-DC#CVSA”.

Refiere el Lic. Zara que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659, de fecha 20 de Setiembre de 2019 (Tramos I a V) y 779, de fecha 30 de Setiembre de 2020 (Tramos VI), y los respectivos Contratos de Concesión suscritos, se efectuó la Toma de Posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión de Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias.

Señala seguidamente, que mediante Memorándum N° ME-2021-00006461-CVSA-GO#CVSA, de fecha 11 de Agosto de 2021, la Gerencia de Obras y la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación solicitaron a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones que se arbitraran los medios necesarios para poder realizar la provisión de los Insumos citados en el Orden del Día, consistente en los Rubros que luego se indican, que se encuentran conformados por distintos Items, en las Cantidades detalladas para todos los Tramos de Concesión (calculadas para 6 meses) que surgen del Cuadro adjunto como Archivo Embebido, donde además figura la Descripción de cada Item, de igual manera que las Unidades de Medida a considerar (IF-2021-00006180-CVSA-SMC#CVSA). De esta manera será posible llevar adelante las tareas de mantenimiento y conservación de rutina sobre la señalización vertical existente y en los casos de aquellos Tramos que tienen Taller de señalética, poder confeccionar los carteles necesarios para su Corredor; todo, con el objetivo de mantener adecuadas condiciones de seguridad vial para todos los usuarios.

También forman parte de la presentación, las Especificaciones Técnicas Particulares (IF-2021-00006351-CVSA-SMC#CVSA) y el Presupuesto Orientativo, que asciende a la suma de PESOS: SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 69.666.942 con 00/100) más IVA (IF-2021- 00006179-CVSA-SMC#CVSA). Se indican los Lugares de Entrega, por Tramo y el Responsable correspondiente. Los Rubros son los siguientes:

RUBRO 1: Maderera.

RUBRO 2: Bulonera.

RUBRO 3: Gráfica - Láminas Reflectivas de Muy Alta Densidad (DG3).

RUBRO 4: Metalúrgica - Chapas Galvanizadas calibre 14 (2,00 mm).

Agrega el Sr. Gerente General que es necesario aclarar en esta instancia que si bien la solicitud involucra a todos los Tramos de Concesión, la Provisión que tramitará en estas actuaciones se referirá únicamente a los Tramos citados en el Orden del Día; ello, como consecuencia de la intervención del Departamento de Compras mediante Informe N° IF-2021-00030344-CVSA-DC#CVSA, de fecha 20 de Octubre de 2021, donde, luego haber efectuado el análisis del requerimiento con el objetivo de determinar el Procedimiento de Selección (conforme los términos del Artículo 5° del Reglamento General de Contrataciones) y considerando el Lugar de Entrega de los Insumos, ha entendido que "... en pos de los Principios de Concurrencia que rigen en todas las contrataciones, a fin de generar igualdad, oportunidad y participación de la mayor cantidad oferentes locales de las distintas economías regionales de la República Argentina, como así también entendiendo la importancia de la magnitud del requerimiento es que se estima conveniente propiciar 3 procedimientos bajo la figura de la Licitación Privada de Etapa Única Nacional, según el siguiente detalle:

1-TRAMOS: I y III

2-TRAMOS: II, IV, V y VI

3-TRAMOS: VII, VIII, IX y X"

Sostiene además el Lic. Zara, que la Contratación que nos ocupa, entre otras que se encuentran en trámite, permitirán dar cumplimiento en forma integral a diversas disposiciones contractuales, a saber:

a) Al Contrato de Concesión, en particular, sus Cláusulas:

i. CUARTA "OBLIGACIONES DE LAS PARTES", Apartado 4.1. "OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO", que textualmente dice: "EL CONCESIONARIO deberá efectuar los trabajos y prestar los servicios previstos en el CONTRATO y definidos en los PLIEGOS. En este sentido, deberá efectuar las tareas de conservación y mantenimiento previstas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, las obras previstas en el PLAN DE OBRAS que apruebe la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, y procurar realizar todo lo necesario para la transitabilidad, seguridad y asistencia del usuario contemplados en el CONTRATO y en los documentos que lo integran sin perjuicio de la legislación aplicable en cada caso." (con mínimas variante de redacción todos los Contratos se expresan en el mismo sentido).

ii. DECIMA SEXTA “BIENES”, Apartado 16.1.5., que dice: “Todos los bienes afectados a la CONCESIÓN deberán mantenerse en buen estado de conservación y uso, realizándose las renovaciones periódicas, disposiciones y adquisiciones que correspondan según la naturaleza y características de cada tipo de bien y las necesidades del servicio, considerándose cuando resultare apropiado la introducción de innovaciones tecnológicas.”

b) Al Pliego mencionado,

i. CAPITULO I. “ASPECTOS GENERALES DE LA CONCESIÓN” ARTÍCULO 1 “OBJETO”, segundo párrafo, que estipula: “La CONCESIONARIA deberá ejecutar los trabajos y labores necesarios para que la/s ruta/s objeto del CONTRATO mantengan siempre las condiciones exigidas por este Pliego, es decir que sus características y condiciones físicas deben responder a exigencias que garanticen la seguridad vial y la comodidad de los usuarios. Será, por lo tanto, responsabilidad únicamente de la CONCESIONARIA que la/s ruta/s bajo su CONCESIÓN respondan a las condiciones exigidas, y deberá arbitrar las medidas y contar con los medios necesarios para que ellas se cumplan.”.

ii. CAPITULO II “CONSERVACION Y MANTENIMIENTO”, donde se establecen con precisión los trabajos que debe realizar Corredores Viales S.A. sobre los Tramos concesionados. En particular, Artículos 8: “TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y OBRAS DE CORRECCION SUPERFICIAL” y 9: “CONDICIONES A CUMPLIR EN LAS TAREAS DE CONSERVACIÓN, Apartado 9.8. “Señalamiento Vertical” Inciso 9.8.1 “Señalamiento Vertical Lateral” (Contratos de Concesión de Tramos VI a X) y Apartado 9.9, Inciso 9.9.1 (Contrato de Tramos I a V).

Intervinieron con posterioridad y en forma sucesiva la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, mediante Memorándum N° ME-2021-00012565-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 7 de Setiembre de 2021, por la que solicitó determinadas precisiones , que la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación respondió por Memorándum N° ME-2021-00014797-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 14 de Setiembre de 2021, donde, como podrá observarse, entre otros aspectos brindó el detalle de CINCO (5) posibles Proveedores con los datos de contacto correspondientes.

La Subgerencia de Compras y Adquisiciones por Providencia N° PV-2021-00031251-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 21 de Octubre de 2021, informó a la Gerencia de Administración y Finanzas que “...en virtud del presupuesto enviado por la mencionada Subgerencia, se estimó el monto de la contratación en la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$17.519.268), más el impuesto al valor agregado ...” y que por lo tanto “... corresponde encuadrar la contratación bajo la figura de Licitación Privada de Etapa Única Nacional, de acuerdo a los artículos 3° y 34 del Reglamento General de Contrataciones ...”. La Gerencia de Administración y Finanzas, por Providencia N° PV-2021-00031413-CVSA-GAF#CVSA, de igual fecha, remitida a Gerencia General a efectos de la debida autorización para iniciar el Procedimiento de Contratación, informó que la misma se encuentra prevista en el Programa Económico Financiero (PEF); que se tendrá en cuenta financieramente el Importe ya indicado y que “... cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud del decreto 1036/2020.”.

Informa a continuación el Sr. Gerente de Administración y Finanzas que, analizado lo actuado, la Gerencia General consideró oportuno y pertinente otorgar autorización para el inicio del Procedimiento de adquisición por el Importe ya indicado, a través de una Licitación Privada Nacional de Etapa Única. Advierte seguidamente que las tareas mencionadas no se encuentran contempladas en los Servicios contratados para la Conservación y Mantenimiento de Tramos I a V (ya adjudicados) y Tramos VI a X (en trámite). Es por ello que se requiere su realización por Administración, con cuadrillas propias. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones. También, ha designado a los integrantes de la Comisión Evaluadora. Así consta en el Informe N° IF-2021-00033522-CVSA-GG#CVSA, de fecha 25 de Octubre de 2021.

Tomaron intervención con posterioridad y sucesivamente, el Departamento de Compras, por Providencia N° PV-2021-00036704-CVSA-DC#CVSA, de fecha 29 de Octubre de 2021, y la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, por Informe de Firma Conjunta N° IF-2021-00037727-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 1 de Noviembre de 2021, por el que da respuesta a las precisiones solicitadas sobre el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Providencia N° PV-2021-00037816-CVSA-SMC#CVSA, de igual fecha, por la que otorga conformidad al mismo, que adjunta como Archivo de Trabajo, señalando determinadas consideraciones sobre su Artículo 7°, Punto 3).

En uso de la palabra el Lic. Fabián Dall’O, informa que el Departamento de Compras, luego de efectuar un pormenorizado y cronológico análisis de lo actuado mediante Informe N° IF-2021-00038729-CVSA-DC#CVSA, de fecha 3 de Noviembre de 2021, con el que adjunta como Archivo de Trabajo el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia. Es decir, de acuerdo con los términos del Artículo 5° - tercer párrafo – del Reglamento General de Contrataciones.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Fabián Dall’O, quien manifiesta que la Gerencia de Coordinación Legal luego de tomar la intervención solicitada, formuló las Recomendaciones que constan en el Capítulo V – “RECOMENDACIONES AL TEXTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES” del Informe N° IF-2021-00045738-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 15 de Noviembre de 2021 (remitido al Departamento de Compras mediante Providencia N° PV-2021-00046881-CVSA-GCL#CVSA), que no fueron cumplimentadas en su totalidad, razón por la cual se recomienda que en el futuro se recepten la totalidad de las Recomendaciones del Servicio Jurídico, excepto que las Áreas con competencia específica las consideren inconvenientes o improcedentes, de lo que se deberá dejar debida constancia en el Expediente.

Luego, tomaron nueva intervención, sucesivamente el Departamento de Compras, por Providencia N° PV-2021-00052577-CVSA-DC#CVSA, de fecha 26 de Noviembre de 2021 y la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación por Providencia N° PV-2021-00054240-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 30 de Noviembre de 2021, por la cual remitió como Archivo de Trabajo, el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares con modificaciones correspondiente a las Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización de los Rubros: 1: MADERERA; 3: GRÁFICA – LÁMINAS REFLECTIVAS y 4: METALURGICA - CHAPAS GALVANIZADAS.

Dice a continuación el Lic. Dall’O que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones y sus Anexos: I. Planilla de cotización (se destaca que se trata de 44 Renglones a cotizar);

II. Declaración Jurada de Datos Básicos; III. Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional; IV. Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG; V. Código de Etica y Programa de integridad; VI. Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017 (Persona Humana y Persona Jurídica); VII. Política de Género; VIII. Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios y IX. Declaración Jurada de Contenido Nacional (IF-2021-00061597-CVSA-SCA#CVSA).

Señala además, con respecto a la Convocatoria programada para el día 22 de Diciembre de 2021 (IF-2021-00061597-CVSA-SCA#CVSA), con Acto de Apertura a las 12.00 Hs., que fue publicada en la Página Web de Corredores Viales S.A. (IF-2021-00061975-CVSA-DC#CVSA), dando cumplimiento de esta manera al Artículo 36 – segunda parte – del Reglamento General de Contrataciones, y que, con fecha 13 de Diciembre de 2021:

- Fue notificada a las CIENTO TRES (103) Empresas que figuran en la “LISTA DE INVITADOS” (IF-2021-00061984-CVSA-DC#CVSA). Corresponde remitirse al e-mail enviado (IF-2021-00061994-CVSA-DC#CVSA), que permite dar cumplimiento al Artículo 36 – primera parte – del Reglamento.

- Se solicitó su difusión a las Cámaras sectoriales (IF-2021-00061998-CVSA-DC#CVSA) cuyo detalle puede verse en la ya citada “LISTA DE INVITADOS”.

- Se solicitó su difusión en la Página Web, a la Dirección Nacional de Vialidad, dando cumplimiento de esta manera al Artículo 36 – tercera parte – del Reglamento y fue convocada la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones a fin de presenciar el Acto de Apertura, lo que permite dar cumplimiento al Artículo 39, segundo párrafo del Reglamento. Lo expuesto consta en el e-mail remitido (IF-2021-00062001-CVSA-DC#CVSA).

En virtud de lo expuesto, el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Fabián Dall’O propone analizar en este acto el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 30/2021, tal como consta en el Acta correspondiente (ACTA-2021-00067162-CVSA-DC#CVSA), publicada en la Página Web de la Empresa (IF-2021-00067179-CVSA-DC#CVSA) se recibieron CUATRO (4) Ofertas, que se detallan a continuación, con aclaración que los Importes detallados no incluyen IVA y que las Empresas que presentaron Garantía de Mantenimiento de Oferta lo hicieron mediante Pólizas de Seguro de Caucción:

1. CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.: Cotiza todos los Renglones: \$ 23.378.311.-. Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros – N° 1.171.751. Importe: \$ 1.169.000.- (IF-2021-00067967-CVSA-DC#CVSA).

2. BLAMEN S.A.: Cotiza los Renglones Nros. 24, 25 y 26: \$ 11.350.000.-. TPC Compañía de Seguros S.A. – N° 85157. Importe \$ 600.000.- (IF-2021-00068050-CVSA-DC#CVSA).

3. BENEDETTI S.A.I.C.: Cotiza los Renglones Nros. 4, 22, 23, 27, 28, 38 y 40: \$ 1.740.550.-. No presenta Garantía (IF-2021-00068072-CVSA-DC#CVSA).

4. SEÑALAR S.R.L.: Cotiza todos los Renglones: \$ 15.137.991,19. La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales – N° 40.020.050. Importe \$ 756.899,56 (IF-2021-00068114-CVSA-DC#CVSA).

Recuerda el Lic. Dall’O, que, conforme los términos del Artículo 26, inicio i), del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA, la omisión de acompañar la Garantía de Mantenimiento de Oferta o constancia de haberla constituido en alguna de las formas habilitadas por el Pliego, constituye Causal de Desestimación no Subsanable de las Ofertas.

Informa a continuación el Lic. Dall’O que el Departamento de Compras incorporó al Expediente, con fecha 27 de Diciembre de 2021, la siguiente documentación:

a) Constancias de Inscripción en AFIP de todos los Oferentes, de donde surge que registran actividades compatibles con el objeto de la Licitación.

b) Constancias emitidas por REPSAL con fecha 27 de Diciembre de 2021, de todos los Oferentes, de donde surge que no registran sanciones conforme al Art. 2 de la Ley N° 26.940.

Con posterioridad, el Departamento de Compras, tal como consta en su Informe N° IF-2022-00000283-CVSA-DC#CVSA, de fecha 3 de Enero de 2022, dirigido a la Comisión Evaluadora, a fin que tome la intervención que resulte de su competencia, desarrolló una prolija síntesis de lo actuado hasta ese momento, y en cumplimiento del Artículo 29 (primer párrafo) del Reglamento General de Contrataciones, remitió como Archivo de Trabajo el Cuadro Comparativo de Ofertas, advirtiendo, como ya se ha dicho que la Firma BENEDETTI S.A.I.C. no presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Refiere luego el Lic. Dall’O a los Informes de Firma Conjunta Nros IF2022-00002968-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 6 de Enero de 2022 y IF-2022-00022521-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 10 de Febrero de 2022 (Complementario del anterior), ambos de la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, vinculados con el análisis del cumplimiento por parte de los Oferentes CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.; BLAMEN S.A. y SEÑALAR S.R.L., de los requisitos técnicos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la solicitud de subsanación de la Oferta de SEÑALAR S.R.L., quien no obstante la prórroga solicitada (IF-2022-00006412-CVSA-DC#CVSA), otorgada de acuerdo con el Informe N° IF-2022-00006565-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 13 de Enero de 2022, de la Subgerencia de Compras y Adquisiciones y notificado (IF-2022-00006606-CVSA-DC#CVSA), no pudo ser cumplimentada conforme lo informado (IF-2022-00009356-CVSA-DC#CVSA), pero respecto del Rubro Maderera, se comprobó finalmente que no correspondía la solicitud de subsanación . Y es así que en el referido Informe Complementario se determinaron con precisión los Renglones de cada uno de los Oferentes que cumplieron técnicamente con lo requerido, aquellos que resultan económicamente convenientes y los que deben ser desestimados.

Cabe señalar que con anterioridad el Departamento de Compras había solicitado a la misma Firma, la subsanación del Importe de la Garantía de Mantenimiento de Oferta debido a que la presentada resultaba insuficiente como consecuencia de un error de cálculo detectado en la Planilla de Cotización. La nueva Garantía presentada totaliza la suma de \$ 760.000.- tal como consta en el Suplemento Simple N° 1, emitida por la misma Compañía aseguradora, que se ajusta el porcentaje (5 %) previsto por el Pliego (IF-2022-00004665-CVSA-DC#CVSA).

Refiere luego el Sr. Gerente de Administración y Finanzas al Acta de Firma Conjunta N° ACTA-2022-00023651-CVSA-SOS#CVSA, de fecha 11 de Febrero 2022 “DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA”, emitido de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos 31, 34 y concordantes del Reglamento General de Contrataciones, publicada en la Página Web de la Empresa: IF-2022-00023759-CVSA-DC#CVSA y notificada con fecha 14 de Febrero de 2022 a los oferentes: IF-2022-00023760-CVSA-DC#CVSA, Recomendando, en síntesis, lo siguiente:

DESESTIMAR

- 1) La Oferta de la Firma BENEDETTI S.A.I.C. por detallado en los párrafos precedentes.
- 2) Los Renglones Nros. 1, 2, 3, 19, 20, 21, 24, 25 y 26 de la Firma CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I. por condicionar el Plazo de Entrega, incurriendo así en la Causal de Desestimación No Subsanable prevista en el Inciso f) del Artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA.
- 3) Los Renglones Nros. 12 y 36 de la Firma SEÑALAR S.R.L. porque resultan económicamente inconvenientes.

DEJAR SIN EFECTO

- 1) Los Renglones Nros.: 4, 5, 22, 23, 27 y 28 de la Firma SEÑALAR S.R.L., por haberse identificado un error en el requerimiento de normas IRAM.

PREADJUDICAR

- 1) A la Firma SEÑALAR S.R.L. (CUIT N° 30-711911569-5) los Renglones Nros.: 1, 2, 3, 14, 15, 16, 17,

18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, por resultar las Ofertas más convenientes. PESOS: DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS CON 80/00 (\$ 10.158.902,80) más IVA.

2) A la Firma CEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I. (CUIT N° 30-50491289-9) los Renglones Nros.: 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36, por resultar las Ofertas más convenientes. PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE (\$ 3.959.711.-) más IVA.

De esta manera, las Preadjudicaciones totalizan la suma de PESOS: CATORCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 80/00 (\$ 14.118.613,80) más IVA.

ORDEN DE MERITO

PROVEEDOR	ORDEN DE MERITO 1	ORDEN DE MERITO 2
SEÑALAR S.R.L.	1 a 3; 14 a 21; 24 a 26; 37 a 44	6 a 11; 13; 29 a 35
CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.	6 a 13; 29 a 36	14 a 18; 37 a 44
BLAMEN S.A.	-	24 a 26

Recibido el Expediente, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones mediante Informe N° IF2022-00026352-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 17 de Febrero de 2022, no habiéndose recibido impugnaciones en el plazo legal establecido, según lo estipulado por el Artículo 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA, lo remitió a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia. De esta manera, se da cumplimiento al Artículo 35 del Reglamento General de Contrataciones.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Informe N° IF-2022-00028775-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 22 de Febrero de 2022, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "ENCUADRE LEGAL", ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista de los Contratos de Concesión suscritos como del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

a) Aplicando el Artículo 4° del Reglamento mencionado, el Inicio del Proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante para operaciones del monto involucrado en la presente Contratación.

b) El Procedimiento de selección fue correctamente encauzado en el tipo de contratación: Licitación Privada Nacional de Etapa Unica, establecida en el Artículo 34 del Reglamento mencionado, conforme los montos determinados por su Artículo 3°.

c) Los funcionarios actuantes en el procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.

d) Por los lineamientos expuestos en el Capítulo III – “ANÁLISIS” del Informe “... no existe óbice jurídico para preadjudicar a la firma SEÑALAR S.R.L. (CUIT 30-71191569-5), los renglones Nros. 1, 2, 3, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Licitación Privada N° 30/2021 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 10.158.902,80) + I.V.A., por oferta más conveniente, preadjudicar a la firma CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI (CUIT 30-50491289-9) los renglones Nros. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Licitación Privada N° 30/2021 por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE (\$ 3.959.711.-) + I.V.A., por oferta más conveniente. Resultando de tal forma, el monto total de las preadjudicaciones en la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 14.118.613,80) + I.V.A, en la forma propuesta por la Comisión Evaluadora de ofertas, por resultar ser técnicas y formalmente admisibles, así como también económicamente convenientes y razonables conforme la normativa vigente ...”.

e) Respecto a las autoridades intervinientes para la adjudicación y/o aprobación de la contratación, deberá estarse a lo establecido en el Artículo 6° del Reglamento General de Contrataciones.

Consecuentemente, debe intervenir este Comité de Compras y Contrataciones.

Finalmente, las presentes actuaciones fueron remitidas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación, a nombre de los Proveedores citados, por los Importes indicados por resultar las Ofertas más convenientes para Corredores Viales S.A.. Ello, en total coincidencia con el Dictamen de Evaluación de la Comisión Evaluadora. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el

Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

FIRMAS:

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante Área solicitante: Gerente de Obras: